

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22994

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 4 de junio de 2024.

Señor Gerente:

CHACO – REGULARIZACION DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 13 ATP (B.O.: 24/5/24) se reglamenta el régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias provinciales prorrogado hasta el 31 de julio de 2024.

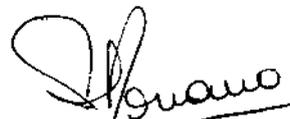
Al respecto se modifican las fechas máximas de vencimiento de las obligaciones fiscales a incluir y se establece una nueva fecha para la consideración de las multas a condonar de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos brutos: Deudas por anticipos mensuales relacionados con períodos fiscales omitidos hasta el período fiscal febrero 2024, como contribuyente directo o por percepciones y/o retenciones no ingresadas;

Sellos: Actos, contratos y operaciones formalizados hasta el 31/03/2024 como contribuyente directo o en calidad de agente de recaudación.

Asimismo, se establece que el beneficio de condonación de multas correspondientes a infracciones formales y materiales procederá cuando la infracción se haya cometido hasta el 31/03/2024, que las mismas no se encuentren firmes ni abonadas a la fecha de acogimiento al plan de pagos, y que se haya cumplido con la respectiva obligación formal y/o cancelación de la obligación relacionada con la infracción cometida antes de la fecha en que finalice el plazo para el acogimiento al presente régimen.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada